



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 1231 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **20 ABR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 453620-316081-2023, de fecha 11/04/2023, presentado por doña **CARMEN ROSA GALVEZ GABRIEL**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010680, y el Informe Técnico N°395-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 04/04/2023, en acciones de fiscalización realizada por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento ubicado en la Av. José Olaya N° 799-Huancayo, de giro Pollería, imponiendo la papeleta de infracción N° 10680, por la infracción de: "POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.50, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante documento del visto, de fecha 11/04/2023, doña **CARMEN ROSA GALVEZ GABRIEL**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010680, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites para la obtención del anuncio publicitario, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada, N° 1918, (Anuncio Publicitario) y el comprobante de ingreso N° 168892.

Que, el Informe Técnico N°395-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 11 de abril de 2023, la recurrente ha tramitado la autorización del anuncio publicitario, para el establecimiento ubicado en la Av. José Olaya N° 799-Huancayo, por lo que la recurrente ha subsanado la infracción dentro del plazo de los 05 días hábiles, que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, obteniendo la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N°000139-2023, expedido 11/04/2023, con "Dimensiones: Largo 3.00 m x Alto 1:50 m Área Total 4.50 m<sup>2</sup>" por lo que opina declarar PROCEDENTE lo solicitado; consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10680.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **CARMEN ROSA GALVEZ GABRIEL**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010680.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. José Olaya N° 799-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
*Ing. Joshelín T. Meza León*  
GERENTE